



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2434

Telefax 02954- 436323

www. lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de Agosto de 2001.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1938: Obligatoriedad de suministro gratuito, antes o a comienzos del embarazo, de ácido fólico para la prevención de malformaciones congénitas.-	1158
Decretos Sintetizados: (Nros. 1157, 1254, 1256 a 1258, 1260, 1262 a 1304 y 1308)..	1158
Designaciones: (Nro. 1306).....	1164
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales (Disp. Nros. 109 a 112).....	1164
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 562, 580, 585, 592, 595, 596, 628 a 630, 635, 645, 648, 649, 651, 659, 668 a 670).....	1165
Ministerio de la Producción:	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Grales. Nros. 017 y 018).....	1166
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 122).....	1167
Secretaría de Obras y Servicios Públicos : (Res. Nros. 99 a 101).....	1167
Subssecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 33).....	1167
Instituto de Seguridad Social - DAFAS : (Res. Nro. 081).....	1169
Licitaciones:	1169
Avisos Judiciales:.....	1169
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1178

LEY N° 1938: OBLIGATORIEDAD DE SUMINISTRO GRATUITO, ANTES O A COMIENZOS DEL EMBARAZO, DE ACIDO FOLICO PARA LA PREVENCION DE MALFORMACIONES CONGENTAS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Establécese con carácter obligatorio en todo el territorio provincial el suministro en forma gratuita, antes del embarazo o en los primeros días del mismo, de la dosis necesaria de ácido fólico, para la prevención de malformaciones congénitas del tubo neural.

Artículo 2°.- Toda mujer sana de 14 a 40 años, que se atienda en los establecimientos asistenciales públicos de la Provincia, será beneficiaria de lo prescripto por el artículo 1°, independientemente de su situación de riesgo, de acuerdo a la normatización que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- El profesional médico tendrá la obligación de prescribir la dosis necesaria y el tiempo de ingesta.

Artículo 4°.- Los profesionales médicos del ámbito privado deberán cumplimentar lo indicado en el artículo 3°.

Artículo 5°.- El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Subsecretaría de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente Ley, que coordinará con los demás subsectores involucrados y las Sociedades Científicas, las siguientes acciones:

a) Planificar y evaluar en forma conjunta, para garantizar el acceso a los beneficios que prevé la presente Ley.

b) Difundir a la comunidad en general, a las mujeres y a los profesionales en particular, los beneficios de prevenir estas malformaciones, la importancia y limitaciones de las acciones preventivas mediante dietas adecuadas y el derecho que confiere la presente Ley.

c) Elaborar la normatización para universalizar su aplicación entre los distintos efectores de salud.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se implementará a las partidas pertinentes del presupuesto provincial.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil uno.-

Dr. Santiago Raúl GIULIANO, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6.566/01.-

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1205.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 10 de Julio de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (1.938).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1157 -28-VI-01- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 246 a 251 del Expediente n° 11668/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley n° 1921.-

Decreto N° 1254 -20-VII-01- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia

una contribución de hasta la suma de \$ 3.599.500, en concepto de aporte para cubrir el déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83, por el segundo semestre del Ejercicio 2001. (Expte. n° 367/01).-

Decreto N° 1256 -25-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/01 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "Remodelación Avenida Circunvalación -Sector Oeste-

General Pico” a la Empresa INARCO Sociedad Anónima por el monto de \$ 959.991,32 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo. Expte. n° 11181/00.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 497.300,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R, Cuenta 1, Unidad de Organización 02, Función 420, Sección 2 - P-P- 51, p.p. 02, Subparcial 01, Subclase 083-1523” Acceso Oeste Gral. Pico” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2002, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 vigente.-

Decreto N° 1257 -25-VII-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1258 -26-VII-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1260 -30-VII-01- Art. 1°.- Promover, a partir dle 1° de mayo de 2001, a los agentes permanentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial que reúnen los requisitos fijados en la Ley n° 1925 que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en las unidades de organización, categorías y ramas que en cada caso se indican.

Art. 2°.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

Art. 3°.- Reestructúranse los cargos de los agentes que se promocionan por el presente Decreto.

“D” - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

J. D- UO. 21 - Legajo 10896 - Apellido y Nombre: ARANDA, Pedro Antonio, DNI. 16.332.863 - Cargo/Categoría: Sargento 1° - Rama: Esc. Policial.

J. D - UO. 21 - Legajo 12787 - SANDOBAL, Hugo Antonio, DNI. 14.700.346 - Cargo/Categoría: Sargento - Rama: Esc. Policial.

J. D - UO. 21 - Legajo 18817 - BALMACEDA, Miguel Angel, DNI. 14.625.040 - Cargo/Categoría: Cabo 1° - Rama: Esc. Policial.

J. D - UO. 21 - Legajo 19048 - PALACIOS, Daniel Edgardo, DNI. 12.663.125 - Cargo/Categoría: Sargento - Rama: Esc. Policial.

“E” - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

J. E - UO. 20 - Legajo 11498 - ALONSO, Eduardo Sergio, DNI. 14.232.682 - Cargo/Categoría: 8 R.P. c/44 DE. - Rama: Ley 1279.

J. E - UO. 20 - Legajo 11499 - LACASA, Daniel Francisco, DNI. 14.232.868 - Cargo/Categoría: 10 R.S.G. y M. - Rama: Ley 1279.

J. E - UO. 20 - Legajo 12047 - LIÑEIRA, Hugo Rafael, DNI.14.605.261 - Cargo/Categoría: 12 R.A.H. - Rama: Ley 1279.

J. E - UO. 11 - Legajo 11381 - BARIDON, Silvio Daniel, DNI. 14.653.100 - Cargo/Categoría: 9 R.M.P. - Rama: Ley 643.

“G” - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

J. G - UO. 20 - Legajo 12729 - CALMELS, Carlos Antonio, DNI. 14.625.278 - Cargo/Categoría: 10 R.A. - Rama: Ley 643.

J. G - UO. 24 - Legajo 8665 - GUZMAN, Miguel Angel, DNI. 16.092.863 - Cargo/Categoría: 8 R.M.P. - Rama: Ley 643.

“T” - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

J. I, UO. 01 - Legajo 12084 - BECERRA, Jorge Néstor, DNI. 16.188.679 - Cargo/Categoría:10 R.M.P. - Rama Ley 643.

J. I - UO. 01 - Legajo 10943 - RODA, Mario Luis, DNI. 14.341.467 - Cargo/Categoría: 10 R.S.G. - Rama: Ley 643.

J. I - UO. 01 - Legajo 7412 - PEREYRA, Francisco Antonio, DNI. 14.341.608 - Cargo/Categoría: 8 R.A. - Rama: Ley 643.

“N” - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

J. N - UO. 01 - Legajo 11619 - OVERTS, Angel Edgardo, DNI. 14.341.588 - Cargo/Categoría: Clase 13 R. 14 - Rama: C. Vial.

J. N - UO. 01 - Legajo 11620 - PEREYRA, Luis Angel, DNI. 14.514.187 - Cargo/Categoría: Clase 14 R. 14 - Rama: C. Vial.

J. N - UO. 01 - Legajo 11544 - GONZALEZ, Aldo Néstor, DNI. 16.076.130 - Cargo/Categoría: Clase 14 R. 14 - Rama: C. Vial.

J. N - UO. 01 - Legajo 11543 - FIGUEROA, Ernesto Orlando, DNI. 16.188.645 - Cargo/Categoría: Clase 14 R. 14 - Rama: C. Vial.

Decreto N° 1261 -30-VII-01- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Conjunta de los Ministerios de Gobierno y Justicia y de la Producción N° 188, de fecha 19 de julio del corriente año, por la que se prorrogó el Programa Ocupacional “Prevención y Control de Incendios Forestales”, así como el plazo de percepción de sus beneficios, hasta el día 20 de marzo de 2001, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción G UO 34 - C 1 - Func. 720 -1- 030-06 -01

-00-025-8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2002.

Art. 3°.- Dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados, en atención a lo normado en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.

Decreto N° 1262 -30-VII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "Fundación Banda de Música de General Pico" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.- (Expte. N° 5890/01).

Decreto N° 1263 -30-VII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan" - Hogar de Ancianos Don Bosco - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento para la atención de los ancianos en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1264 -30-VII-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00, con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1265 -30-VII-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de Policía Miguel Francisco GUZMAN, clase 1957, D.N.I. N° 13.029.190 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1266 -30-VII-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Cabo Primero de Policía Mario Abel GARCIA, clase 1948, L.E. N° 5.267.337 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1267 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirna Lorena CARRASCAL -DNI N°: 23.186.974 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2001, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1268 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Raúl Osvaldo MARTINEZ -L.E. N°: 8.474.106 -Clase 1950- y por el período comprendido entre el 24 de Mayo y hasta el 23 de Julio de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento

Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1269 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Edith MARTINEZ -DNI N°: 17.730.644 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 18 de Junio y hasta el 17 de Agosto de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1270 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Martín FERREIRA -DNI N°: 27.796.674 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 4 de Junio y hasta el 9 de Julio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1271 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alejandra Elizabet ALCARAZ -DNI N°: 26.646.592 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 24 de Mayo y hasta el 5 de Julio de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1272 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO -DNI N°: 21.429.028 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 15 de Agosto de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1273 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME -DNI N°: 26.989.161 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 30 de Julio de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1274 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Sonia Noemí CORNEJO -DNI N°: 20.589.414 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 15 de Junio y hasta el 8 de Agosto de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1275 -30-VII-01- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, Damián Antonio ANSELMINO .DNI: N° 25.043.111 -Clase 1975-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643-, pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 1276 -30-VII-01- Art. 1°.- Rehabilitar administrativamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al ex-agente, Florentino Nereo PERALTA, L.E: N° 7.362.447 -Clase 1945.-

Decreto N° 1277 -30-VII-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Ex-Subcomisario de Policía Guillermo César RUGGERO, clase 1954, D.N.I. N° 10.919.824, la suma de \$ 2.552,74, en concepto de 35 días de licencia anual no gozada correspondientes al año 1995 y 17 días parte proporcional año 1996.-

Decreto N° 1278 -30-VII-01- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 7495/00 (agregado 7097/00 -cuerpos I a III-) caratulado "Ministerio de Bienestar Social Subsecretaría de Salud S/Sumario administrativo a la agente Alicia GARCIA, por falta sin aviso-

Decreto N° 1279 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Piso destinado al Centro de Sistematización de Datos - Edificio de la Dirección de Turismo y Minería - Santa Rosa" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 326.251,65 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 3109/01).

Decreto N° 1280 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/01 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma "Mensajería R.M." de Miguel Angel CASTRO, por la prestación del servicio de mensajería en moto destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase a la Señora Directora

General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Casa de La Pampa, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "Mensajería R.M." de Miguel Angel CASTRO, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - Control 6 del presupuesto vigente, a la partida que se le asigne en el año 2002, y en caso de prórroga de contrato, del Presupuesto Financiero del año 2003 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1281 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2001 de las Comisiones de Fomento que se enuncian seguidamente y corren agregadas en los expedientes que se detallan:

Comisión de Fomento	Expte.	Fojas
Unanue	4874/01	1 a 37 inclusive
Chacharramendi	4985/01	1 a 37 inclusive
La Reforma	5086/01	1 a 37 inclusive
Gobernador Duval	5087/01	1 a 37 inclusive
Cuchillo-Co	5132/01	1 a 37 inclusive
Rucanelo	5253/01	1 a 37 inclusive
Loventué	5328/01	1 a 37 inclusive
Maisonave	5329/01	1 a 37 inclusive
Colonia Santa María	5453/01	1 a 41 inclusive
Sarah	5530/01	1 a 37 inclusive
Quetrequén	5574/01	1 a 37 inclusive
Pichi Huinca	5703/01	1 a 37 inclusive
Agustoni	5705/01	1 a 37 inclusive
Relmo	5706/01	1 a 37 inclusive
Dorila	5756/01	1 a 37 inclusive
Adolfo Van Praet	5909/01	1 a 37 inclusive
Speluzzi	6128/01	1 a 37 inclusive
Falucho	6315/01	1 a 37 inclusive
Perú	6318/01	1 a 37 inclusive

Decreto N° 1282 -30-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.001 de la Comisión de Fomento que se enuncia seguidamente y corre agregada en el expediente que se detalla:

Comisión de Fomento	Expte.	Fojas
Limay Mahuida	6618/01	1 a 37 inclusive

Decreto N° 1283 -30-VII-01- Art. 1°.- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia, tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia.-

Art. 2°.- El Fiscal General, en los casos de excusación o recusación, ausencia, enfermedad, licencias o impedimentos transitorios, será subrogado en sus funciones por el Fiscal Adjunto.-

El Fiscal Adjunto, en los casos de excusación o recusación, ausencia, enfermedad, licencias o impedimentos transitorios, será subrogado en sus funciones por el Secretario Letrado.-

El Secretario Letrado, en los casos de excusación o recusación, ausencia, enfermedad, licencias o impedimentos transitorios, será subrogado en sus funciones por el Director de Sumarios.-

Para los casos de excusación o recusación, ausencia, enfermedad, licencias o impedimentos transitorios, del Director de Sumarios, sus funciones serán subrogadas por quien determine el Fiscal General.-

Artículo 3°.- La transferencia de la Dirección de Sumarios lleva inherente la totalidad de los bienes muebles que la integran en la actualidad, según inventario que se practicará y previa desafectación de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Asimismo, el personal que presta servicios en la referida Dirección, será transferido a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, previa reestructura presupuestaria y conservando la categoría escalafonaria que corresponda a cada uno de ellos.-

Art. 4°.- Déjase establecido, ad-referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, que a todos los efectos remunerativos, el cargo de Fiscal General queda equiparado al de Fiscal de Cámara, el cargo de Fiscal Adjunto queda equiparado al de Fiscal de Primera Instancia y el cargo de Secretario Letrado queda equiparado al de Secretario de Primera Instancia, todos del escalafón salarial del Poder Judicial.-

El cargo de Director de Sumarios al de Director del escalafón salarial del Poder Ejecutivo.-

Art. 5°.- Se entenderá por conducta administrativa, la observación de las leyes en el cumplimiento de los actos administrativos devenidos de la función o vinculación a ella, pero no la valoración de la gestión determinada.-

Art. 6°.- Requerir a los titulares de las entidades descentralizadas y autárquicas y sociedades con participación estatal mayoritaria, para que por la vía pertinente procedan a transferir los sumarios administrativos que sean de competencia de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dentro de los treinta (30) días de puesto en funciones el Fiscal General de la misma.-

Decreto N° 1284 -30-VII-01- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil "Club Rucalen", con sede en esta ciudad, inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 706, un préstamo de \$ 10.000, correspondiente al Programa de Préstamos Sociales Promocionales, destinado a solventar parcialmente gastos que le demande el cerramiento de un quincho y la instalación de gas natural en el predio de la Institución. Dicho préstamo deberá hacerse efectivo, previa suscripción del convenio conforme al modelo aprobado por Decreto n° 1224/94.-

Decreto N° 1285 -30-VII-01- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Catriló, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. n° 4247/01).-

Decreto N° 1286 -30-VII-01- Art. 1°.- Dónase a la Asociación de Beneficiaria de General Acha, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una silla de ruedas para adultos, marca Galvacrom, número de inventario 304944, asimismo se exime del descargo del bien en el Depósito de Rezagos, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos. (Expte. N° 6673/00).-

Decreto N° 1287 -30-VII-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese a la ciudadana Marta REVELLINO, Clase 1947, L.C. N° 5.433.702, la suma de \$ 781,23, en concepto de 27 días mes de Noviembre año 2000, 13 días de licencia no gozada proporcional año 2000 y S.A.C. proporcional año 2000.-

Art. 2°.- Transfíranse, en concepto de aportes patronales, la suma de \$ 138,58, según el siguiente detalle: I.S.S. (16%) la suma de \$ 108,16 y Sempre (4,5%) la suma de \$ 30,42 conforme a informe obrante a fojas 36.-

Decreto N° 1288 -30-VII-01- Art. 1°.- Dónase al Centro Tradicionalista "El Fortín" de Toay, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. n° 6678/00).-

Decreto N° 1289 -30-VII-01- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la 1ra. Jornada en La Pampa y 6a. fecha del Torneo Nacional del Perro Ovejero Alemán, que se llevará a cabo los días 04 y 05 de agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1290 -30-VII-01- Art. 1°.- Asígnase, a la Agente Elizabeth Teresa BECERRA, Categoría 9, Legajo N° 14582, la subrogación de la Categoría 5, vacante por jubilación del ex Agente Eduardo PIATTI, desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de Diciembre de 2001.

Art. 2°.- Reconócese desde el 21 de Mayo de 2001 y hasta la fecha del presente decreto la subrogación de la categoría 5, a la agente mencionada en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 1291 -30-VII-01- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Definitivo de \$ 4.064.277,67, acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2000 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica n° 473 de fecha 17 de Abril de 2001, sin perjuicio de las acciones que puedan surgir por el reclamo de la Provincia para la incorporación al Ejercicio 2001 de la

totalidad de los recursos recaudados durante el año 2000.-

Decreto N° 1292 -30-VII-01- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Definitivo de \$ 3.711.451,90, acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2000 del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios (FCT), otorgados mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica n° 472 de fecha 17 de Abril de 2001, sin perjuicio de las acciones que puedan surgir por el reclamo de la Provincia para la incorporación al Ejercicio 2001 de la totalidad de los recursos recaudados durante el año 2000.-

Decreto N° 1293 -30-VII-01- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 16 de junio del 2001, al Oficial Subinspector de Policía Angel Alberto BONTEIRO, Clase 1975, DNI. N° 24.163.067, ello en base a lo expuesto precedentemente.

Decreto N° 1294 -30-VII-01- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "SILOE", propiedad del señor Juan Omar CASTRONUOVO, L.E. N° 4.998.894, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios Especiales, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 1295 -30-VII-01- Art. 1°.- Instruir a los Jefes de Jurisdicción Presupuestaria para que antes del día 31 de agosto de 2001 procedan a descargar en el parque de Rezagos dependiente de Contaduría General de la Provincia los automotores con año de radicación modelo 1984 inclusive, en el estado en que se encuentren.

Art. 2°.- Exceptúanse del descargo dispuesto precedentemente a aquellos vehículos que por su estado de conservación y/o utilidad, sean susceptibles de mantenerse en circulación.

La reserva de los mismos deberá hacerse por escrito y mediante razones fundadas por el Jefe de Jurisdicción Presupuestaria ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Las unidades vehiculares descargadas podrán ser vendidas a terceros mediante el sistema de licitación, ya sea como automotor, chatarra y/o rezagos, etc..-

Art. 4°.- Facúltase a Contaduría General a transferir los automotores vendidos (dándolos de baja del seguro y del Fondo de Reserva) y a tramitar la baja ante el Registro de la Propiedad Automotor por intermedio de la Oficina de Patentamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cada una dentro de su competencia, de aquellas unidades no vendidas y de las que por su estado no se justifica mantenerlas en existencia. A partir de la baja podrán ser consideradas chatarra.-

Decreto N° 1296 -30-VII-01- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Titular del Juzgado Regional Letrado con sede en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1297 -30-VII-01- Art. 1°.- Prorrógase por veinticuatro (24) meses, a contar desde el 2 de Julio del año en curso, la vigencia de la Operatoria PRO.AGRAS. Propiedad Agraria Asistida y Englobamiento de Parcelas Rurales-, Ley n° 1.795 y su modificatoria Ley n° 1.822-, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 10 de la misma.-

Decreto N° 1298 -30-VII-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las cuatro Categorías 4 - Rama Administrativa - vacantes y reservadas en el expediente n° 5521/01 (MGES), a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley 643.-

Decreto N° 1299 -30-VII-01- Art. 1°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Daniel Gustavo GARCIA, Legajo N° 6791, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001, por cumplir funciones en el Servicio de Hematología - Hemoterapia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del día 28 de diciembre de 1999 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica, al agente nominado precedentemente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decrero Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1300 -30-VII-01- Art. 1°.- Rechazar la petición formulada por el señor José Ceferino GONZALEZ en el Expediente N° 3006/01, caratulado "Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Personal S/Trámite Jubilatorio No Recepcionado en esta Dirección del Agente GONZALEZ José Ceferino", de conformidad a las consideraciones vertidas precedentemente.-

Art. 2°.- Dése carácter de baja definitiva, a partir del 7 de enero de 2001, al agente categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley 643- José Ceferino GONZALEZ, L.E. 7.347.023 - Clase 1934, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, conforme a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 1889.-

Decreto N° 1301 -30-VII-01- Art. 1°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinarios, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2001, a la agente Rosa Mabel LAZO, Categoría 8, Legajo N° 10122, Afiliado N° 37965, por un máximo de ochenta horas semanales, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 1302 -3-VII-01- Art. 1°.- Rectifícase el Decreto N° 846/01 respecto de la agente Daniela Ester BLANCO, DNI. N° 21.430.361, Legajo N° 13.827-, debiéndose considerar a la misma reubicada en la Rama Técnica de la Ley de Carrera Sanitaria. (Expte. n° 6194/01).-

Decreto N° 1303 -30-VII-01- Art. 1°.- Dése carácter de baja definitiva a partir del 7 de Enero de 2001, al agente categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley 643- Roberto Pablo TRUCCO, L.E. N° 7.332.582 - Clase 1925-, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 1889.-

Decreto N° 1304 -30-VII-01- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, Rosalía del Carmen BARROS, DNI. N° 12.978.977 - Clase 1960-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 1° de enero de 2001 la reubicación de la agente mencionado en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1308 -31-VII-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1306 -31-VII-01- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al señor Santiago Eduardo ALVAREZ, DNI. N° 10.269.316 - Clase 1952.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 109 -19-V-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 38.200,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente

inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bernardo Larroudé: \$ 5.000 - Adquisición materiales de construcción.

081-0 Conhelo: \$ 2.000 - Construcción parque Recreativo.

011-7 Doblas: \$ 4.000 - Alteos caminos vecinales.

031-5 La Adela: \$ 3.000 - Reparación motoniveladora.

172-7 Miguel Cané: \$ 5.000 - Reparación caminos vecinales.

225-3 Quehué: \$ 3.400 - Ultima cuota adquisición tanque regador.

176-8 Villa Mirasol: \$ 4.500 - Cuota adquisición pala cargadora y reparación motoniveladora.

091-9 Gobernador Duval: \$ 4.000 - Acopio de ripio.

104-0 Perú: \$ 2.000 - Ultima cuota adquisición desmalezadora.

186-7 Quetrequén: \$ 2.300 - Reparación camioneta.

174-3 Relmo: \$ 3.000 - Reparación tanque regador y bomba de agua potable.

Disp. N° 110 -19-VII-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 18.990, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 Conhelo: \$ 1.000.-

102-4 General Manuel J. Campos: \$ 3.600.

031-5 La Adela: \$ 2.000.-

162-8 Puelén: \$ 1.600.-

105-7 Santa Teresa: \$ 1.800.-

124-5 Telén: \$ 3.790.-

091-9 Gobernador Duval: \$ 2.000,-

101-0 Perú: \$ 1.500.-

085-5 Quetrequén: \$ 1.700.-

Disp. N° 111 -27-VII-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 45.100,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata: \$ 200,00.

011-7 Doblas: \$ 4.000,00.

224-6 General Acha: \$ 6.500,00.

153-7 General Pico: \$ 4.000,00.

031-5 La Adela: \$ 1.800,00.

072-9 La Humada: \$ 3.200,00.

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00.

092-7 Puelches: \$ 5.000,00.

125-5 Telén: \$ 6.400,00.

213-9 Trenel: \$ 4.350,00.

142-0 La Reforma: \$ 4.500,00.

143-8 Limay Mahuida: \$ 2.000,00.

226-1 Unánue: \$ 150,00.

Disp. N° 112 -27-VII-01- Art. 1°.- Acuédense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 90.615,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata: \$ 6.500,00 - Cuota adquisición inmueble.
 061-2 Bernardo Larroudé: \$ 1.500,00 - Construcción garita.
 111-5 Bernasconi: \$ 2.000,00 - Bacheo y riego asfáltico.
 041-4 Catrilo: \$ 5.000,00 - Pavimento urbano.
 171-9 Colonia Barón: \$ 4.500,00 - Cuota adquisición pala cargadora.
 011-7 Doblas: \$ 6.000,00 - Reparación máquinas viales.
 194-1 Embajador Martini: \$ 4.100,00 - Adquisición repuestos. \$ 1.600,00 - Reparación herramientas.
 153-7 General Pico: \$ 6.000,00 - Obra pavimento.
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 5.000,00 - Fábrica columnas.
 183-4 La Maruja: \$ 3.500,00 - Adquisición materiales de construcción.
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 4.000,00 - Adquisición caja volcadora.
 084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición camioneta.
 184-2 Parera: \$ 3.500,00 - Alteo caminos vecinales.
 197-4 Realicó: \$ 3.000,00 - Alteo caminos vecinales.
 125-5 Telén: \$ 1.000,00 - Restauración bustos y placas.
 161-0 25 de Mayo: \$ 6.000,00 - Cuota adquisición camioneta.
 066-1 Vértiz: \$ 5.980,00 - Cuota adquisición automóvil.
 176-8 Villa Mirasol: \$ 2.000,00 - Refacción plaza pública.
 087-7 Winifreda: \$ 4.000,00 - Construcción, reparación y limpieza de desagües.
 191-7 Adolfo Van Praet: \$ 1.500,00 - Adquisición cubiertas.
 071-1 Alg. del Aguila: \$ 1.000,00 - Forestación.
 195-8 Falucho: \$ 3.625,00 - Cuota adquisición equipo de riego.
 142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición motoniveladora.
 186-7 Quetrequén: \$ 3.310,00 - Ultima cuota adquisición tanque regador.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 562 -5-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios por la suma total de \$ 5.843,50, a favor de Bibliotecas Populares que funcionan en esta Provincia en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario de las mencionadas Bibliotecas, correspondiente al 1° Sueldo Anual Complementario de 2001 de acuerdo al detalle y monto consignado en Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 6175/01).-

Res. N° 580 -5-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de establecimientos educativos de esta Provincia, por la suma total de \$ 9.052,50, destinados a contribuir con los gastos de traslado de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2001, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 6186/01).-

Res. N° 585 -5-VII-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Biblioteca Popular "Juan Rio" de Quehué, por la suma total de \$ 224,75, destinado al pago de haberes de un cargo bibliotecario de la mencionada Biblioteca correspondiente al Primer Sueldo Anual Complementario de 2001, en el marco de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario. (Expte. n° 6176/01).-

Res. N° 592 -11-VII-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de La Maruja, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a reparaciones varias en la Escuela N° 192 de la mencionada localidad. (Expte. n° 6550/01).-

Res. N° 595 -11-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 3.615,39, destinados al pago de Recálculo de Asignación Especial Ley N° 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente. (Expte. n° 6552/01).-

Res. N° 596 -11-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 67.532,38, destinados al pago de la Asignación Especial Ley N° 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente- correspondiente a la cuarta cuota del 2° Semestre de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución. (Expte. n° 6800/01).-

Res. N° 628 -12-VII-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la "X Olimpíada Argentina de Biología" a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto los días 4 y 5 de octubre de 2001.-

Res. N° 629 -12-VII-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de la "Duodécima Reunión Nacional de Educación en Física" a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 y 23 de septiembre de 2001.-

Res. N° 630 -12-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 11.526,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, correspondientes al mes de Junio de 2001, según el detalle y montos

consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución. (Expte. n° 6554/91).-

Res. N° 635 -13-VII-01- Art. 1°.- Declarar de interés didáctico el proyecto "Estancia Educativa El Mayán", presentado por la señora Clelia Bonny LONEGRO y que obra de fs. 2 a 25 del Expediente n° 5156/01.-

Art. 2°.- No computar inasistencia a los docentes que acompañen a los contingentes de alumnos que realicen la visita didáctica de referencia, los que deberán presentar el informe del viaje de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 3°.- Autorizar a los establecimientos de Educación General Básica 1 y 2 a realizar la vista, previa comunicación a la Dirección del Nivel correspondiente, corriendo por cuenta de las Asociaciones Cooperadoras o de los propios interesados la totalidad de los gastos que se ocasionen, y de los cuales este Ministerio no se hará cargo en ningún caso.-

Res. N° 645 -17-VII-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 122 de Trebolares, por la suma total de \$ 1.500,00, destinado a reparación de sanitarios del mencionado establecimiento educativo. (Expte. n° 6744/01).-

Res. N° 648 -17-VII-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Fomento de Sarah, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a refacciones generales en la Escuela Hogar N° 77 de la mencionada localidad.-

Res. N° 649 -17-VII-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 97 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a gastos que demande el sistema de calefacción del SUM.-

Res. N° 651 -18-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia, por la suma total de \$ 19.198,00, destinados a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados correspondientes al mes de Julio de 2001, según el detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución.- (Expte. N°6736/01)

Res. N° 659 -23-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de los Institutos Privados de esta provincia, por la suma total de \$ 9.750,00 destinados a gastos de funcionamiento del mes de Mayo de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica (s/Expte. N° 6522/01).-

Res. N° 668 -24-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 4.921,00, destinados a

gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Julio de 2001, según detalle y por el monto que en cada caso se indica (s/Expte. N° 6805/01).-

Res. N° 669 -24-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 8.454,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al mes de Julio de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica (s/Expte. N° 6809/01).-

Res. N° 670 -24-VII-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 3.044,00 destinados a gastos de mantenimientos y limpieza correspondientes al mes de Julio de 2001, según el detalle y por el monto que en cada caso se indica (s/Expte. N° 6806/01).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 017 -19-VII-01- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre la Empresa GENERAL PICO S.A. y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 018 -20-VII-01- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre NELSO OSCAR RODRIGUEZ y JOSE EDUARDO BARTOLOME y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 122 -26-VII-01- Art. 1°.- Declarar Ganadores del Segundo Concurso PAMPAFAC ESTUDIANTEL a los siguientes cursos o divisiones de los Establecimientos Educativos de la Provincia:

Categoría EGB 6° año:

* Primer Puesto: Escuela N° 189 de la localidad de Trenel;

Cantidad de Alumnos: 1 (uno)

* Segundo Puesto: Escuela n° 218 de Santa Rosa;

Cantidad de Alumnos: 24 (veinticuatro)

Categoría EGB 9° año:

* Primer Puesto: Escuela N° 100 de Colonia "El Destino";

Cantidad de Alumnos: 2 (dos)

* Segundo Puesto: Unidad Educativa N° 4 de la ciudad de Santa Rosa;

Cantidad de Alumnos: 23 (veintitrés)

Categoría último año Secundario o Polimodal:

* Primer Puesto: Colegio "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil;

Cantidad de Alumnos: 9 (nueve)

* Segundo Puesto: Escuela de Comercio de la localidad de Realicó.

Cantidad de Alumnos 31 (treinta y uno)

Art. 2°.- Por la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se pagará a las personas responsables de los cursos ganadores transcritos en el artículo anterior, que surgen de las Declaraciones Juradas obrantes a fojas 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del presente Expediente, los premios consistentes en las sumas de \$ 350.-, \$ 4.800.-, \$ 700.-, \$ 4.600.-, \$ 3.150.-, y \$ 6.200.- respectivamente, para ser destinados obligatoria y exclusivamente a solventar viajes de estudios.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 99 -24-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de esta Secretaría y en consecuencia contrátase en forma directa a la Empresa INAS Ingenieros Asociados S.R.L. para la realización del "Estudio y Proyecto Ejecutivo del Canal de Desagüe Pluvial Sur de Quemú Quemú" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 19.600,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 100 -24-VII-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de esta Secretaría y en consecuencia contrátase en forma directa al Ingeniero Martín Lucas MARAZZI para la realización del "Análisis de las Alternativas al Proyecto de Obras de Regulación y Control de Inundaciones en la Región Noreste de la Provincia" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 36.300,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato a formalizar con el profesional contratado y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 101 -26-VII-01- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudícase la ejecución de la obra: "Refacción Sede Judicial en General Acha" a

la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES por el monto de \$ 65.684,93, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley general de Obras Públicas N° 38.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

27 de Julio de 2001.-

RESOLUCION GENERAL N° 33

VISTO:

El artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999),
y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por las Resoluciones 39/1999 y 42/2000.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que los sujetos enunciados en los Anexos I y II agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 168 del Código Fiscal (t.o. 1999) y los Anexos correspondientes de las Resoluciones Generales n° 39/1999 y 42/2000, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2°.- Disponer que los sujetos incluidos en los Anexos referidos en el artículo anterior, deberán actuar como tales en las operaciones desarrolladas a partir del día 01 de Septiembre de 2001.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA; Director General de Rentas.-

ANEXO I

**Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los
Ingresos Brutos
Empresas Comerciales y Prestadoras de Servicios
Anexo II de la Resolución General 42/2000**

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° de Agente
CAMUZZI GAS		
PAMPEANA SA	30-65786428-1	50164/0
CASINO CLUB SA	30-64428602-5	50165/7
COOPERATIVA REG. CORPICO LTDA	30-54571938-6	50166/4
COOPERATIVA DE SERV. PUB. GRAL.	30-54568228-8	50167/1
TELEFONICA COMUNIC. PERSON. SA	30-67881435-7	50168/8
CTI CIA. DE TELEF. DEL INT. SA	30-66328849-7	50169/5
TELECOM ART. STET- FRANCE TELECOM SA	30-63945373-8	50170/1
ADVANCE TELECOMU- NICACIONES SA	30-69119165.2	50171/8
TELECOM PERSONAL SA	30-67818644-5	50172/5

ANEXO II

**Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los
Ingresos Brutos
Percepciones
Anexo VI de la Resolución General 39/1999**

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
WOLKSWAGEN ARGEN- TINA SA	30-50401884-5	60033/0
CIADEA SA	30-70225019-4	60034/7
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA	30-50474453-8	60035/4
TOYOTA ARGENTINA SA	33-67913936-9	60036/1
GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SA	30-60207168-0	60037/8
CIDEF ARGENTINA SA	33-64420813-9	60038/5
FORD ARGENTINA SA	30-67851968-1	60039/2
INDUSTRIAS JHON DEERE ARGENTINA SA	30-50372023-6	60040/8
AGCO ARGENTINA SA	30-50385832-7	60041/5
IVECO ARGENTINA SA	30-58589526-8	60042/2
FIAT AUTO ARGENTINA SA	30-68245096-3	60043/9
DAIMLER CHRYSLER SAFICIM	30-50297836	60044/6
YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	30-68723475-4	60045/3
HONDA MOTOR ARGEN- TINA SA	30-57754677-7	60046/0
MICHELIN ARGENTINA SAICF	30-52551488-5	60047/7
PIRELLI NEUMATICOS SAIC	33-50223253-9	60048/4
FATE SAICI	30-50084258-6	60049/1
NEUMATICOS GOODYEAR SRL	30-50109078-2	60050/7
SIEMENS SA	30-50336489-8	60051/4
KODAK ARGENTINA SAIC	30-52564969-1	60052/1
SADE SKANSKA SA	30-65442469-8	60053/8
SERV. ESPECIALES SAN ANTONIO SA	30-59053574-1	60054/5

PRIDE INTERNATIONAL SA	30-55361314-7	60055/2
DISAPLA SA	30-66301174-6	60056/9
PEDRO B. CHERTUDI Y CIA CODIMAT	30-54088935-6	60057/6
BASF ARGENTINA SA	30-51748667-8	60058/3
ARON RABE E HIJOS SA	30-53976222-9	60059/6
COSMETICOS AVON SACI	30-51698467-4	60060/6
COLGATE-PALMOLIVE ARGENTINA SA	30-60473316-9	60061/3
UNILEVER DE ARGENTI- NA SA	30-50109269-6	60062/0
CLOROX ARGENTINA SA	30-60520678-2	60063/7
HORSE OF FULLER ARGENTINA SA	30-70729057-5	60064/4
ASTRAZENECA SA	30-50077232-4	60065/1
GILLETE ARGENTINA SA	30-62142850-7	60066/7
PEPSI COLA ARGENTI- NA SRL	30-53764771-6	60067/5
VERONICA SACIAFEI CORPORACION GENERAL	30-50097982-4	60068/2
DE ALIM SA	30-50062397-3	60069/9
LUCIO DI SANTO SA	30-57858757/5	60070/5
INTAGRO SA	30-66329026-2	60071/2
DOW AGROSCIENCES ARG. SA	30-63602157-8	60072/9
TRIGALIA SA	30-70444524-1	60073/6
AGAR CROSS SA	30-51557050-7	60074/3
PIONEER ARGENTINA SA	30-56972302-3	60075/0

ANEXO II

**Agentes de Recaudación del Impuestos Sobre los
Ingresos Brutos
Percepciones
Anexo VI de la Resolución General 39/1999**

RAZON SOCIAL	N° DE CUIT	N° DE AGENTE
TRIMAG SA	30-68083069-6	60076/7
FEDEA SA	30-68514169-4	60077/4
VITABULL SAICIA	33-50376926-9	60078/1
ATANOR SA	30-50065891-2	60079/8
CARGILL SACI	30-50679216-5	60080/4
ARCA DISTRIBUCIO- NES SA	30-68630937-8	60081/1
ROULLER ARGENTI- NA SA	30-66871374-9	60082/8

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- DAFAS -

Res. N° 081 -20-VII-01- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, domiciliado en la localidad de Catrilo, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 22 de Julio de 2001. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 526 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

L I C I T A C I O N E S

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 22/2001
EXPEDIENTE N° 10126/99 IV Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Frutas, Verduras y Huevos de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco, dependientes de esta Municipalidad para el período comprendido entre el día 01/09/2001 al 31/10/2001 inclusive.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 15 de Agosto de 2001 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco (\$ 25,00).-

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2434

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 23/2001
EXPEDIENTE N° 10195/99

OBJETO: Adquisición víveres no perecederos destinados al Programa Refuerzo Alimentario Municipal, para la atención de Ancianos, Discapacitados y Madres Solas con grupo familiar numeroso dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa para el período Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2001.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 16 de Agosto de 2001 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).-

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2434

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 24/2001
EXPEDIENTE N° 10188/99 IV Cuerpo

OBJETO: Provisión y Distribución de Carne Entera y Carne Picada de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco

dependientes de esta Municipalidad, para el período comprendido entre el día 01/09/2001 al 31/10/2001 inclusive.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 15 de Agosto de 2001 a las 10,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).-

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2434

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/FELIZIANI, Héctor Julio S/Ejecutivo y Embargo Preventivo", (Expte. n° C-14127/00), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 22 de agosto de 2001, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 083, Circ. I, Radio "c", Mza. 26, Parcela 27, con una superficie de 312,50 m2. Partida Número: 590.795, ubicado en calle Alberdi n° 333 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa.- II) Condiciones para la venta: BASE: \$ 47.899,00; venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aporarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Ante la falta de postores se aplicará el Art. 550 del C. Pr. III) Comisión de ley más IVA a cargo del comprador... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 06 de febrero de 2001"... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Doctor Oscar Melloni, Juez.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Bco. de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de Julio de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2433-2434

El Juzgado de Primera Instancia No. UNO, en los autos "PERIGA RUBEN OMAR y OTRO S/ Sucesión ab intestato", -Expte. A 21246-, cita y a herederos y acreedores de causante Javier Adalberto PERIGA, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos,

Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y 5 en un diario del medio. Profesional interviniente: Dres. María Josefina DIAZ. Carlos Alberto GONZALEZ. B. Mitre 274. Santa Rosa.- Secretaría, 23 de julio de 2001.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2433 - 2434

El Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Lab y de Minería n° TRES, de esta Ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BARRO FERNANDO JOSE s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 27289). Que el Martillero Público, Manuel ROMERO, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día 16 de Agosto de 2001 a las 09,00 Hs., en calle Rivadavia n° 146 sede Colegio de Martilleros de Santa Rosa, (L.P.) el sig. Inmueble: Propiedad 100% BARRO FERNANDO JOSE. Ubicación Lote 19, Frac. "D", Sec. II, Localidad de Toay (L.P.). Designación Parcela 7 de la Quinta Uno. Superficie 6.000 mts. 2.dif. en mas de 29 A. 31 cas. 73 mts² N.C. Ej. 046-Circ. IV-Radio N- Quinta 1 Parc. 7 Partida: 656.300.- BASE \$ 696,23.- Deudas inmov. \$ 188,13 al 30/4/01, municipal no registra hasta junio de 01- MEJORAS: Terreno Baldío.- ESTADO DE OCUPACION: desocupado.- COMISION 3%, SELLADO 1% a c/ comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: no se permite la compra en comisión. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255 -Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Inst. Secretaría, 23 de julio de 2.001.- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2433 - 2434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "CE - ME S.A. c/ MONTANARO, PABLO HUGO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 14056/00, que el martillero Fernando G. PEPPINO, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 e/ 24 y 26 de General Pico, rematará el día 8 de agosto de 2.001, a las 11,00 horas, en el domicilio del colegio de martilleros sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien, de propiedad del accionado, un inmueble urbano ubicado en calle 14 N° 425 e/ 9 y 11 de General Pico, identificado como: Nomenclatura CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio e, Manzana, 66, Parc. 3, Partida N° 598.650. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 35.162, venta al mejor postor. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta al contado, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc, local. Comisión de ley 3% a cargo del comprador

para el martillero (art. 91 ley 861). Se establece que en caso de remate fracasado y ante la falta de postores por la BASE, se aplicará lo normado por el art. 550 del C. Pr. (reducción de la BASE). Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes, y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Sellado de ley 1% a cargo del comprador. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de septiembre de 2.000 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 547 C. Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." Profesional interviniente Dr. Horacio Raul DOMINGUEZ, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 146 de General Pico (L.P.) Secretaría, julio 05 de 2.001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2433 - 2434

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma ROBERTO PABLO RAMOS S.A., en su calidad de propietaria del predio designado como sección II, fracción B, lote 20, parcelas 8 y 10, para que en el plazo perentorio de Diez(10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 012/01, Expediente n° 2349/00, como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: Santa Rosa, julio de 2001.- Visto:... Considerando:... Por Ello: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2433 a 2435

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a ETCHART Romualdo Héctor, LE. N° 7.365.132, en su calidad de propietario del camión dominio VHE 708 y acoplado dominio WJJ 687, y a RIESGO, Sara Beatriz, LC. N° 4.611.227, en su calidad de propietaria del predio designado como sección VIII, fracción A, lote 14, parcela 1, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 021/01, Expediente n° 7661/00, como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, julio de 2001. Visto:... Considerando:... Por Ello: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° ---/01.- Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2433 a 2435

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a BANUS GUTIERREZ Gonzalo Antonio, LE. N° 2.853.711, en su carácter de propietario del predio designado como sección XIII, fracción D, lotes 1 y 10, parcelas 12 y 7, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.104,45), en virtud de la sanción efectuada por Resolución del Ministerio de la Producción n° 152/00, Expediente n° 01242/98, por infringir al artículo 29 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, julio de 2001.- Visto:... Considerando:... Por Ello: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° ---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2433 a 2435

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a BANUS GUTIERREZ Gonzalo Antonio, LE. N° 2.853.711, en su carácter de propietario del predio designado como sección XIII, fracción D, lotes 1 y 10, parcelas 12 y 7, para que en el plazo perentorio de Diez(10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 033/01, Expediente n° 7320/00, por infringir al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, julio de 2001. Visto:... Considerando:... Por Ello: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° ---/01.- Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2433 a 2435

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a los señores CATANIA Roberto José, LE. N° 4.565.793, y CATANIA Angel, LE. N° 4.037.707, en su carácter de titulares del vehículo dominio B 956901, aplicándose un APERCIBIMIENTO por encontrarlo infractor a las disposiciones del artículo 53 de la Ley 1667, según notificación efectuada por Disposición de este organismo n° 181/00, Expediente n° 4790/98.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, julio de 2001.- Visto:... Considerando:... Por Ello: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° ---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2433 a 2435

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "VICENTE; Sonia Alejandra c/FERREYRA, Omar Daniel s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 408/01, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, junio 19 de 2001.-Por promovido juicio de divorcio vincular, contra FERREYRA, Omar Daniel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (LP).- Secretaría, Julio 5 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2433-2434

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "SOLIS, Estela Mary Sta. VENIA JUDICIAL", Expte. N° C 382/01, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, junio 21 de 2001.- Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. Alberto COSTAPISANI manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (LP).- Secretaría, Julio 5 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2433-2434

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "Municipalidad de General Pico c/GARCIA, Carlos Albertos/Apremio" (Expte. n° C-14907/00) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 11 de Agosto de 2001 a las 10.30 hs. en calle 9 n° 1070 el siguiente bien propiedad del accionado: una fracción de terreno, ubicada en calle 31 e/26 y 28 de la ciudad de Gral. Pico, designado como: Ejido 021, Circ. I, Radio J, Mza. 64, Parcela 29. Partida N° 601.817.- Condiciones de venta: BASE: \$ 4.066,09.- Ante la falta de postores se aplicará el art. 550 del C.Pr.. Venta: al mejor postor y al contado.- Comisión de ley: 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico,

10 de noviembre de 2000... III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 125 - C.F.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín n° 451 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Julio 30 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2434-2435

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por cinco días al demandado Salvador MORENO, a efectos de que se presente en autos "COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI C/MORENO Salvador S/Apremio", Expte. n° C-17.211/01, a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 05 de julio de 2001.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones) Art. 100 C.F.)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente Dr. Raúl José Martín, con domicilio en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Julio 24 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2434

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE REALICO c/PEREZ DOROTEO S/apremio, Expte. N° C 5706/97, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 15 de Agosto de 2001, a las 11,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de DOROTEO PEREZ, designado como: lote 3, Fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 001, Circ. I, radio e, Mza 40, Par. 14, siendo el mismo un terreno baldío con una superficie de 320 m².- Condiciones para la subasta: BASE \$ 10.435,93, venta al contado y al mejor postor.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Se deja constancia que el bien si registra deuda.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 3 de Noviembre de 1998...- Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez y propaganda adicional.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER Dom. en calle 7 Nro: 1.204 de General Pico.- General Pico, Secretaría 25 de Julio de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2434

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GODOY MARIO ALBERTO

c/BAIGORRIA EDUARDO JAVIER s/ejecución hipotecaria, expte. N° C 16220/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 11 de Agosto de 2001, a las 12:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, el 100 % del siguiente bien de propiedad de la accionada: un inmueble urbano identificado bajo Partida Nro: 597779.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, radio f, Mza 042, Par. 35- Superficie: 4 as. 94 cs.- Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 37268, N.E 2827/00- Condiciones para la subasta: BASE \$ 12.000.- En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuesto y libre de ocupantes.- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 06 de Junio de 2001... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "LA ARENA".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Oscar A. BUTELER. Dom. en calle 11 Nro: 1076 de General Pico.- General Pico, Secretaría 26 de Julio de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2434 - 2435

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, en autos caratulados: "MONTENEGRO, Waldino Dolores s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente n° A-17155) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Waldino Dolores Montenegro, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "neral Pico, 13 de Junio de 2001.- ... Abrase el proceso sucesorio de Waldino Dolores Montenegro (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)" Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2434-2435

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "HERRERA, María del Rosario Victorina s/Sucesión

Ab-Intestato” Expte. N° 6393/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de María del Rosario Victorina Herrera a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 3 de Julio de 2001.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena” Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 03 de Julio de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2434

El Juz. de Pra. Inst. N° TRES, Pra. Circ. Judicial en autos: “ARRUE, Bernardo s/Suc. Ab-Intestato”, Expte. N° A-34442, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en Diario La Arena. Prof. Int. Estudio Jurídico Biscay. A. Valle N° 237. Santa Rosa.- Secretaría, 13 de Junio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2434

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos “SCHULZ, Carlos Hugo s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. A 30004, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos. Prof. Inter. (Por acreedor de un heredero): Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de junio de 2001.- José Francisco de Ambrosio, Abogado.-

B. Of. 2434-2435

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, LP., en autos: “SCHMIDT, Elisa S/sucesion ab-intestato”, Expte. N° 6339/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elisa Schmidt.- “General Acha, 21 de junio de 2001... Publíquense edictos por una vez en el Boletín y una en el Diario “La Arena”...- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins.”.- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27 de Junio de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “GADEA JOSE EDUARDO s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° A 35289/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Gadea José Eduardo para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesionales Intervinientes: Dres. Norma B. Bonkowski, Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia n° 645, Santa Rosa, La

Pampa, Secretaría, 05 de Julio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2434-2435

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados: “SCHAP Juan y Otro s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° A 33419/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Schap y/o Catalina Fritz para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dra. Arrigone Paula L., Dr. Marrón, Juan J., Lisandro de la Torre 624.- Secretaría, 19 de Abril de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2434-2435

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° 6 de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en autos: “GARAY Eduardo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A 35838. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario La Arena. Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli, H. Irigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, Julio 26 de 2001.- D. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matías DISCHNER y Malvina GRABOVSKY de DISCHNER, Expte. N° A-35.239, caratulados: “DISCHNER Matías y Otro sobre Sucesión Ab- Intestato”, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués.- Juez.- Dra. María del Carmen García. Secretaria.- Profesional Interviniente Dra. Ivalú Turnes, Coronel Gil 684 - Local 3, Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2001.- Ivalú Turnes, Abogada.-

B.Of. 2434

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa (La Pampa), en autos “BORASI, Albertina s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 35308 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Albertina Borasi para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en autos.- Conste que el presente se tramita con el beneficio de gratuidad del art. 6° inc. E de la ley 1419.- “Santa Rosa, 5 de julio de 2001.- .. publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (Fdo.): Dra. María Gloria Albores. Juez”.- Prof. Interv. Abog. Daniela Zaikoski, con domicilio en M. T. De Alvear n° 572.- Santa Rosa.- Secretaría, 25 de julio de 2001.- Norma García, Secretaria.-

B.Of. 2434

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 con asiento en ésta ciudad,

a/c Dra. Elena V. Fresco, Secretaría ejercida por la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ HEVIA, Dante Ricardo s/ejecución Hipotecaria" (Expte. C-26657), comunica que el martillero público Juan A. Cepeda (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Lagos N° 645 de ésta ciudad, rematará el día 24 de agosto de 2001, a las 11 hs. En la Sede de la Delegación del Colegio de Martilleros de la Pcia. de La Pampa, calle 19 N° 419 de la ciudad de General Pico (La Pampa), el siguiente bien: 100% del inmueble ubicado en calle 10 N° 110 (local comercial) y 25 N° 417 (casa-habitación) de la ciudad de General Pico que se designa como parcela 30 de la manzana 32 (radio i., Circ. I, ejido 021) con una superficie de 242,00 m². Mejoras incorporadas: 2 dormitorios, living comedor-diario, cocina y baño. Además local comercial c/fte. Calle 10 de 8,00x10,00 mts., con baño. Partida: N° 668.769/2. Referencia Municipal: 13.817. Condiciones de Venta: Base: \$ 24.847,53. Pago: 20% inicial como seña y a cuenta de precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobación subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% c/comprador. Posesión: Oblado el saldo de precio y libre de ocupantes. Escrituración: gastos a/c. Comprador. Deudas: D.G. Rentas (Imp. Inmobiliario) \$ 492,32 al 28/6/2001. Municipalidad de Gral. Pico (Serv. Municipales) \$ 418,86 al 28/6/2001 y cuotas 2 a 15 del Plan de Regularización Deudas. Para el caso que el producido del remate no satisficere el crédito hipotecario, estas deudas serán a cargo del comprador. Reducción base: Se prevee aplicación art. 550 CPCC. Revisión inmueble: A partir del 16/8/2001 con aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Bensusan, 25 de Mayo N° 372, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 25 de Julio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2434-2435

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería n° CUATRO, de esta Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/BARREYRO LAURA RAQUEL S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C-30844/96, Comunica, que el Martillero Público Ricardo Juan Suárez Cepeda, (n° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645, Rematará, el día 14 de Agosto de 2001, a las 11,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes inmuebles: 1°) el 33,33% de la nuda propiedad de un terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle B. Mitre n° 98 de esta ciudad, designada como Parcela 8 de la Manzana 37, con una superficie de 58.5250 m², Nom. Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. P, Manzana 37, Parcela 8; Partida n° 620.583; N° E. 7108/89, Mat. II-24676. 2°) el 33,33% de la nuda propiedad de un terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Colón n° 178 de esta ciudad, designado como Parcela 7 de la Manzana 17, con una Sup. de 2.359,50 mts², Nom. Catastral: Ej. 047, Circ. III, Rad. O, Quinta 17, Parcela 7; Partida n° 713.274; N° E. 2245/93, Mat. II-43903.- CONDICIONES DE

VENTA: Bases: (1/3 de la V.F.). 1°) \$ 4.035,94, 2°) \$ 11.851,47; Forma de Pago: 10% al contado en el acto de remate, y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se entregará la posesión y escrituración traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe; Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción Base: Se autoriza la aplicación del art. 550 del C.P.C.C.; Deudas: Municipales: 1°) \$ 1.275,06 al 30/6/01, 2°) \$ 3.496,65 al 26/3/01; Inmobiliaria al 8/6/91; 1°) \$ 15,34, 2°) \$ 334,91; Estado de ocupación y mejoras: 1°) En su parte alta ocupado por la Sra. Domínguez en calidad de locataria, el cual consta de 2 Dorm., 1 Baño, Com., Cocina pequeña y una habitación pequeña, techos de loza, pisos cerámicos, el dpto. posee todos los servicios sanitarios; en la planta baja existen 2 locales comerciales, 1 de ellos desocupados y el restante una peluquería, ambos locales con baño. 2°) Ocupado por la Sra. María BASTERRECHEA, en calidad de propietaria; el inmueble consta de 2 Dorm, 1 baño, 1 comedor, cocina comedor, con techo de loza y madera c/tejas, pisos cerámicos, 1 quincho c/parrilla con piso de ladrillo y techo de paja; y pileta de natación; el inmueble cuenta con el servicio de Gas Natural; Posesión: En el estado de ocupación que se encuentran; además ambos inmuebles poseen usufructo vitalicio del 100% a favor de la Sra. María C. BASTERRECHEA de BARREYRO; Revisación: Los interesados en recabar mayor información y en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina, los días hábiles en horario comercial, a partir del 01/08/01.- Nota: Las deudas ante la municipalidad y ante la Direc. Gral. de Rentas, gastos e impuestos de escrituración, sellado del boleto, son a cargo del comprador. Profesional Interviniente: Actora (Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 225), de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 27 de Julio de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2434-2435

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/TORRES, Jorge Miguel s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-16983), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 13 de Agosto de 2001 a las 16,30 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros el siguiente inmueble: Fracción de terreno con mejoras sito en la localidad de Edo. Castex (LP), designado catastralmente: Ej. 026; Circ. I; Radio: a; Mza. 59; Parcela 7.- Partida N° 567.272.- Superficie 450 m².- Ubicación calle España n° 1178.- Mejoras: Casa habitación de 2 dorm., living-comedor, cocina, baño, garage, parrilla y salón comercial al frente de 5x12 mts. Aprox.- Base: \$ 11.282,74.- Pago: 30% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas, presentación planos conforme a obra y gastos de escrituración todo a/c del comprador. Revisar: semana previa al remate con aviso

al martillero.- Estado de ocupación: Venta libre de ocupantes.- Impuestos adeudados: Inmobiliario: \$ 374,97 al 26/3/01; Municipales \$ 1.356,27 al 16/2/01; derechos adeudados por plano de obra se terminarán a su presentación.- Reducción base: autorizada reducción prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio, Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de Julio de 2001.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2434-2435

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/ELVIRA, Manuel Cayetano s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-29638), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 9 de Agosto de 2001 a las 10,30 horas en calle 19 N° 445 de la ciudad de Gral. Pico (LP), el siguiente inmueble: Unidad Funcional 6, Polígono 00-06; Superficie total 36,77 m²., Porcentual 1,45%; Unidad Complementaria M. Polígono 05-13, Sup. 3, 68 m².- Subparcela 58.- Nom. Catastral: Ej. 021; Circ. I; Radio: g; Quinta 7; Parcela 47; Subparcela 6.- Partidas: U.F. n° 700.572; U.C. n° 705.419.- Ubicación: Departamento N° 2 - Tira 3 - Peatonal 2 de Abril del Plan FO.NA.VI IX - Barrio Malvinas Argentinas I.- Base: \$ 8.438,58.- Pago: 20% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo será abonado por el comprador en NOVENTA cuotas iguales, mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del IPAV.- Una vez aprobada la subasta se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, y deudas impositivas todo a/c del comprador.- Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: Días 6, 7 y 8 de Agosto previa aviso al martillero. Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 389,25 al 16/7/01; Municipales \$ 54,32 al 8/6/01 y por Expensas Comunes \$ 170,45 al 8/6/01.- Art. 550 CPCC: Se aplicará reducción de base prevista en citado artículo.- Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Argentino Valle 665 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Julio de 2001.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2434

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SCHWALIE ó SCHWALIF, Bonifacio y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-30842), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 14 de Agosto de 2001 a las 10 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros el siguiente inmueble: El 45% indiviso de una fracción de terreno ubicada en ésta ciudad de Santa Rosa, designado catastralmete: Ej. 047; Circ. III; Radio: d; Mza. 69; Parcela 14.- Partida N° 668.638.- Superficie 400 m².- Ubicación: calle Autonomista N° 1254.- Mejoras: al frente construcción compuesta de dormitorio, living-comedor, cocina y baño; en parte posterior instalaciones fábrica de pan (cuadra, horno y baño).- Base: \$ 16.717,15

(Val. Fis.).- Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos y/o tasas y contribuciones adeudadas a/c del comprador. Estado de ocupación: ocupado por los propietarios.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 505,26 y Municipales \$ 1.253,04 al 30/3/01 y 28/2/01 respectivamente.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio, Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 24 de Julio de 2001.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2434-2435

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Silvio RIOS, en autos caratulados: "RIOS Luis Silvio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 35335. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Roberto E. Alba - Susana Cadenas, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Julio de 2001.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B.Of. 2434

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la 1ra. Circ. Comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES c/MOYANO, Raúl Oscar y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte C 29275), que el Martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 T.E. 15669162, rematará el día 22 de agosto de 2001 a las 17,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (L.P.) un automotor marca FORD, tipo sedan 5 puertas, modelo Sierra Ghia, año 1986, motor marca Ford n° GJAX24093, chasis Ford n° KA62GR - 16908, dominio L065.165; (VIP818) - patentes: \$ 634,46 al 30/4/01.- Condiciones: base \$ 2.064,00.- al contado y mejor postor.- Comisión: 10% a c/ comprador.- Sellado 1% a c/comprador.- Revisar: semana previa a la subasta c/ aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes por la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del CPCC, Prof. Interv. Adriana Garcia Civalero, Luro 891.- Santa Rosa, 26 de Julio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2434

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, de la 1ra. Circ. comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES c/OCHOA, Rosa Cristina y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte C 33373), que el Martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 T.E. 15669162, rematará el día 22 de agosto de 2001 a las 17 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146

de Santa Rosa (L.P.) un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel, año 1986, motor marca Volkswagen n° UC920483, chasis marca Volkswagen n° 8AVZZZ30ZFJ005264, dominio WGZ 367- Patentes: \$ 186,75 al 30/4/01.- Condiciones: Base \$1.362,00.- Al contado y mejor postor.- Comisión: 10% a c/ comprador.- Sellado 1% a c/comprador.- Revisar: semana previa a la subasta c/ aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes por la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del CPCC. Prof. Interv. Adriana Garcia Civalero, Luro 891.- Santa Rosa, 26 de Julio de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2434

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del el Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "ISAPAM S.R.L. c/ SQUIZZIATTO, Ricardo Abel s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. nro. C-14107/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 18 de agosto del año 2001, a las 10 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien inmueble edificado de propiedad del accionado: Partida nro. 698337 - Nomenclatura Catastral: Ejido 037 - Circ. 01 - radio b - Manzana 026 - Parcela 6 - Superficie: 19 as. 12 cs. - Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Secc. II-Mat. 43250 NE. 13100/97. Condiciones de Venta: Base: U\$S 144.510,82 (Deuda Hipotecaria). En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el Art. 550 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 15 de junio de 2001 .../// - V - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, y saldrá a la venta libre de ocupantes. El inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. Fd. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario. Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat, con domicilio en calle 7 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Julio del año 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2434-2435

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MATTEUCCI Ruben Daniel c/ NESTUREC Pedro s/

Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. C 13972/00, que el Martillero Guillermo Pablo Bellezze rematará el día 08 de Agosto de 2001, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros de General Pico), el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet modelo Silverado STD Diesel Max I, tipo Pick-Up., dominio BWR765, número de motor A59582042, marca de motor Maxion, número de chasis 8AG244NAWVA145895, marca de chasis EASA.- Condiciones de la Subasta: Base de U\$U 13.540 (monto deuda prendaria), venta al contado y el mejor postor.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- Comisión: de ley cargo comprador 10% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 26 de Abril de 2001, Vistos: ... Considerando: ..., Resuelvo: ..., publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (art. 535), Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interv. Dr. Cid, Alvaro, con domicilio Legal en calle 11 N° 1456 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Julio de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2434

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6, de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: "KASS Juan Pedro s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° A 34377/01 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amalia YURK y de Juan Pedro KASS, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena. Profesional Interviniente: Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2.001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "AIASSA, Nolberto Néldo Pedro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-17.206/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Nolberto Néldo Pedro AIASSA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de julio de 2001.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en una en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez"- Profesionales Inervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, domiciliados en calle 22 n° 405 de General Pico.- Secretaría, 23 de julio de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2434

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda

Circunscripción Judicial, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/BOLOQUI PINI, Julio s/APREMIO", Expte. n° C-17.214/01, el auto que transcrito dice: "General Pico, Junio 21 de 2001.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Arena (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando al demandado... para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (Art. 521 C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín n° 451, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Julio 25 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2434

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MARZIALETTI, Esteban y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. n° C-22009, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Masilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 23 de Agosto de 2001 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble individualizado como: Sec. II, Frac. D, Lote 19; parte de la parcela 8 de la manzana H, quinta 56, designado como parcela 17 de la manzana 92; sup. 342 m². N.C.: ej. 047, circ. III, radio D, Manz. 92, parc. 17. Partida: 643.179. Domicilio: A. Santiago Marzo y Brasil. MEJORAS: tres dormitorios, cocina-comedor, baño instalado y otro sin terminar, salón y garage de aproximadamente 9,50 x 4 mts. BASE: \$ 32.461,82 (vf.)- IMPUESTOS: Inmobiliario al 28/02/01 \$ 706,01, adicional \$ 116,49, Municipales al 19/03/01 \$ 52,21.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC. (Reducción de base).- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador como así también deudas y tasas.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado según diligencias de fs. 141 por el Sr. Esteban Marzialetti y su grupo familiar.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, Te.: 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Santa Rosa, 06 de Julio de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2434-2435

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA

Y ENTIDADES CIVILES

CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILO

Catriló, Agosto de 2001.-

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art. 16°, Título III, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede Social del CLUB ATLETICO CATRILO, sita en la calle Santa Rosa n° 232 de esta localidad, el día 10 de Agosto de 2001, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. Y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2001.- 3) Elección de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, por renuncia al cargo.- 4) Elección de cinco (5) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes, todos por terminación de sus mandatos.- 5) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuará la misma con el número de asociados presentes. (Art. 19° de los Estatutos).- Roberto Martínez, Presidente.- Eduardo Delfino, Secretario.-

B. Of. 2434

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2001.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES BARRIO MATADERO

El día 13 de Junio del corriente año se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES

Soraya Padula, Ester Segura, Pedro Gutiérrez.-

SUPLENTES

Mary Suárez, Enrique Bezzi, Jesús Padula.-

El plazo de presentación de listas vence el día 9 de Agosto de 2001 a las 24,00 hs. En el domicilio que fijó la Junta Electoral: Comedor Escolar Barrio Matadero, sito en calle Congreso; en tanto la fecha de elecciones fue fijada para el día 19/08/01 en la Escuela n° 217 en horario de 8,00 a 18,00 hs.-

Fabián Celestino Brunas, Director Asuntos Vecinales-Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2434

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2001.-

**CONVOCATORIA A ELECCIONES
VILLA ELISA**

El día 23 de Junio del corriente año se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES

Carolina Cansina, José López Frede, Aníbal Wegner.-

SUPLENTE

Irma Fuentes, Luis Juárez, Antonio Alfonzo.-

El plazo de presentación de listas vence el día 16 de Agosto de 2001 a las 20,00 hs. En el domicilio que fijó la Junta Electoral: sede de la Comisión Vecinal, sito en Vaira y Durando; en tanto la fecha de elecciones fue fijada para el día 26/08/01 en la Escuela n° 95 en horario de 8,00 a 18,00 hs.-

Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales-Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2434

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL
CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE
DE GENERAL PICO**

General Pico, Agosto de 2001.-

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos número 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Calle 17 n° 110 Oeste, Planta Alta, de la Ciudad de General Pico, el día 30 de Agosto de 2001, a las 20,30 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio n° 2, cerrado el 30 de junio de 2001.- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3).- 5) Conformación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.- 6) Elección de autoridades por renovación total del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes) y Junta Fiscalizadora (tres miembros titulares y tres miembros suplentes), por finalización de sus mandatos.-

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto Social "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a

voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización".- Juan F. Pascual, Presidente.- Walter A. Carle, Secretario.-

B. Of. 2434

MATALUNA-GARBARINO Sociedad de Hecho

Se comunica por la presente que el Sr. Javier Horacio Garbarino (DNI N° 16.775.025), ha dejado de pertenecer a la Sociedad de Hecho MATALUNA - GARBARINO, por vender su participación incluido el Fondo de Comercio al Sr. Norberto Oscar Mataluna (13.008.169) y la Sra. Mirta Mabel Mataluna (DNI 11.733.071), a partir del 23 de Julio de 2001. Ante cualquier requerimiento presentarse en Estudio Vieta, L. N. Alem N° 204 en horario de mañana de lunes a viernes de 11 a 12 horas.- Mataluna, Norberto O. - Mataluna, Mirta M. - Garbarino Javier H.-

B.Of. 2434

ACEROS ACHA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2001, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a realizarse en General M. Campos 736, General Acha, para considerar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

1°) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos y Notas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1999 y 31 de Agosto de 2000.- 3°) Consideración de la renuncia de los directores a percibir honorarios.- 4°) Informe de lo actuado por el directorio y consideración de su gestión.- 5°) Determinación del número de miembros del directorio y elección de nuevos integrantes del directorio.- 6°) Designación de quien firmará y aprobará el acta.-

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

1°) Propuestas de acuerdo en los autos "Aceros S.A. s/concurso preventivo de acreedores".- Autorización al directorio.- 2°) Ratificación de las decisiones de los órganos sociales referentes al aumento del capital social del art. 4° del contrato social, llamando a suscripción de veinte mil acciones nominativas ordinarias no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor de pesos 0,0001 por acción, más una prima de pesos 2,22377 siendo el precio total de \$ 2,22387 por acción y resultado de la emisión de

acciones y del aumento del capital social en la suma de Cuarenta mil pesos (\$: 40.000,00), mediante la emisión de acciones nominativas ordinarias no endosables de un peso y cinco votos por acción y reforma del art. 4° del estatuto social, delegando en el directorio la oportunidad y condiciones de la emisión.- 3°) Ratificación de la reforma de los arts. 4°, 8 y 11 del estatuto social sobre composición del capital social, número de directores y eliminación de la sindicatura.- 4°) Traslado de la sede social al partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, y modificación del artículo "primero" del Estatuto Social.- 5°) Situación de la documentación social anterior a la regularización iniciada el 27 de marzo de 1998.- 6°) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta.-
Raúl A. Reyes, Abogado.-

B. Of. 2434

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, Agosto de 2001.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día 5 de agosto próximo, a las 9,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.- 2°) Motivos por los cuales se realiza ésta Asamblea "fuera de término".- 3°) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo; Elección de cinco (5) consejeros titulares y dos (2) Suplentes por el término de dos (2) años, en reemplazo de Norberto Oppezzo, Eugenio O. Alvarez, Elvira M. De Verdenelli, María E.H. de Alzugaray, Julio Sosa, Nilda Vázquez y Clara García, respectivamente, por finalización de mandato.- Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de Enrique G. De Meio (fallecido), Alicia F. Díaz de De Meio y Elva I. de Otero respectivamente, por finalización de mandato.-
Norberto Oppezzo, Presidente.- Elvira E.M. de Verdenelli, Secretaria.-
Art. 29° de los Estatutos.- Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2434

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO
"AMADEO JACQUES" (P-19)**

Quemú Quemú, Agosto de 2001

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De conformidad con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Instituto "Amadeo Jacques" de esta localidad, el 31 de Agosto de 2001, a las 19,30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Junio del 2000 y el 31 de Mayo del 2001.

2- Renovación parcial de la Comisión Directiva: vocales Titulares y tres vocales suplentes por terminación de mandato y dos titulares por renuncia. Renovación de la Comisión de Cuentas.

3- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, artículo 13, la Asamblea sesionará y será válida con el número de asociados una hora después de la fijada en la Convocatoria.

Luis Gallini, Presidente - Nora A. Etchevers, Secretaria.-

B.Of. 2434

Aviso Ley N° 21.357 - Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de Agropecuaria LA CECILIA S.R.L.

La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado materializado por Acta N° 14 de fecha 01 de Enero de 2001 volcada al Folio N° 24/27 del Libro de Actas N° 1 de Agropecuaria La Cecilia S.R.L., con domicilio legal en Av. San Martín N° 706 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, constituida por contrato de fecha 10 de Diciembre de 1993, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 25 de Enero de 1994 en el Libro de Sociedades T° IV/93 F° 144/149 según Resolución N° 018/94, Expediente N° 1045/93, se ha acordado la cesión de cuotas y modificación de contrato de la misma, a saber:

1. El señor Pedro Revelli, L.E. 7.349.370, ha cedido en forma onerosa a la Señora Cecilia Catalina Revelli, D.N.I. 13.750.911, argentina, divorciada, clase 1959, de profesión docente, con domicilio en calle Güemes N° 343 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cantidad de 25 cuotas sociales.

2. La señora Cecilia Seisdedos de Revelli, L.C. 3.752.955, ha cedido en forma onerosa a la Señora Cecilia Catalina Revelli, D.N.I. 13.750.911, argentina, divorciada, clase 1959, de profesión docente, con domicilio en calle Güemes N° 343 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cantidad de 25 cuotas sociales.

Se sustituye la cláusula cuarta del contrato social a fin de exponer adecuadamente la cesión onerosa de cuotas arriba detallada, quedando redactada de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00) dividido en mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscribe e integran totalmente de la siguiente manera: el señor Pedro Luis Alberto Revelli mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y la señora Cecilia Catalina Revelli cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un valor total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00)".- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B.Of. 2434

Aviso Ley N° 21.357 - Ampliación de Capital y Modificación de Contrato Social de Agropecuaria LA CECILIA S.R.L.

“La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado materializado por Acta N° 13 de fecha 30 de Diciembre de 2000 volcada al Folio N° 21/23 del Libro de Actas N° 1 de la misma, se ha resuelto aumentar el capital de Agropecuaria La Cecilia S.R.L. en las siguientes condiciones: reunidos los socios de Agropecuaria La Cecilia S.R.L., con domicilio legal en Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, constituida por contrato de fecha 10 de Diciembre de 1993, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 25 de Enero de 1994 en el Libro de Sociedades T° IV/93 F° 144/149 según Resolución N° 018/94, Expediente N° 1045/93, han dispuesto incrementar su capital en la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), circunstancia esta que se efectiviza por instrumento privado, modificándose en consecuencia el artículo cuarto del contrato social que se enuncia de la siguiente forma:

CUARTA: CAPITAL SOCIAL el capital social queda fijado en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00), divididos en mil quinientas cincuenta cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en este acto por los socios en las siguientes proporciones: el señor Pedro Revelli suscribe veinticinco (25) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalizando un aporte de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00); la señora Cecilia Seisdedos de Revelli suscribe veinticinco (25) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalizando un aporte de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00); y el señor Pedro Luis Alberto Revelli suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una totalizando un aporte de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B.Of. 2434

AERO CLUB MACACHIN

Macachín, Agosto de 2001.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados al AERO CLUB MACACHIN a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el 25 de Agosto de 2001 a las 18,00 hs. En las instalaciones del AERO CLUB MACACHIN, en cumplimiento de lo establecido en el ESTATUTO SOCIAL, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Solicitar a los Señores asociados autorización para vender un automóvil Jeep Ika, tipo Pick Up.- Segundo: Solicitar a los señores asociados autorización para la venta de un avión Piper PA 28 Tomahawk matrícula LV-OLY.- Tercero: Solicitar autorización a los señores asociados para la compra de un avión marca Piper PA 28 matrícula LV-LCL.- Cuarto: Designación de 2 (dos) miembros para firmar el acta de la Asamblea.- José Luis Bergara, Presidente.- Adalberto Raúl Borthyri, Secretario.-

B. Of. 2434

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que en la sociedad "NOVARETTO S.R.L." en reunión de socios de

fecha 22 de marzo de 2001, operó una cesión de cuotas y se resolvió la disolución de la Sociedad.- Contenido del Acta: ACTA N° 15: Reunión Extraordinaria de Socios: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidos días del mes de marzo de 2001, siendo las dieciocho horas, en la sede social, sito en Avenida de Circunvalación Ingeniero Santiago Marzo número trescientos cinco se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los socios de "NOVARETTO S.R.L." que componen la totalidad de Capital Social. Se encuentran presentes el Ingeniero Civil con Pedro Juan Novaretto, titular de 4.050 cuotas sociales (90%), Gerente Unipersonal y Representante Técnico en las actividades de construcción que desarrolla la Sociedad y la Dra. Analía Olga Molteni, titular de las restantes 450 cuotas sociales (10%). Seguidamente pasa a tratarse el Primer punto del Orden del Día que dice: "Toma de razón sobre la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de que es titular Analía Olga MOLTENI a favor de NOVARETTO S.R.L. y reducción del Capital Social". Toma la palabra la socia para manifestar que ha tomado esa decisión con carácter irrevocable. Continúa expresando que bien podría retirarse de este acto, pero que ha decidido continuar presente para convalidar las decisiones que se adopten, con la finalidad de asegurar su viabilidad. Sigue expresando que ha decidido valuar sus cuotas en dos mil quinientos pesos (\$ 2500,00) y que la Sociedad adquiere sus cuotas en el marco de lo previsto por el artículo Séptimo de su Estatuto Social y procederá a la reducción de Capital Social de las actuales 4.500 cuotas por valor nominal \$ 4.500,00 a 4.050 cuotas por valor nominal \$ 4.050,00 imputando el saldo restante a la cuenta Ajuste a Reservas y Resultados: Toma la palabra Pedro Juan NOVARETTO en su carácter de Socio-Gerente para manifestar su conformidad tanto con la adquisición de las cuotas, como la modalidad y la decisión consecuente de reducir el Capital Social según se ha Expuesto. Continúa expresando que también ratifica su asentimiento a la decisión en el marco de lo previsto por el artículo 1277 del Código Civil. Continúa en el uso de la palabra para poner a consideración el Segundo punto del Orden del Día: "Disolución de la Sociedad y absorción de la totalidad de los bienes, deudas, personal en relación de dependencia, contratos en curso, derechos en expectativa, trayectoria, valor llave, etc. Por parte del Socio-Gerente quien continuará con las actividades de la empresa bajo la forma jurídica de Explotación Unipersonal". Toma la palabra el Socio-Gerente para fundar la decisión que se propone exponiendo que la misma se origina en que a partir de la compra, la Sociedad entra en la causal de disolución prevista en el artículo 94, inciso 8, de la Ley de Sociedades Comerciales, pero que lo fundamental es un tema de costos administrativos-contables que al disolver la Sociedad habrán de reducirse.- Continúa expresando que ese motivo se complementa con que la organización como explotación unipersonal habrá de redundar en un mayor respaldo patrimonial para todos los terceros que contraten con la empresa constructora (hoy NOVARETTO S.R.L., en el futuro Pedro Juan NOVARETTO Explotación Unipersonal). Ese mayor respaldo seguramente redundará en un incremento de la actual capacidad de contratación adjudicada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas. Sigue en el uso de la palabra expresando que el nuevo esquema también se complementa con la optimización en la utilización de retenciones y percepciones sufridas (tanto impositivas como previsionales) atento a que actualmente sucede que NOVARETTO S.R.L. mantiene en forma permanente saldos a favor en materia previsional y en algunos meses se dá la misma situación en el Impuesto al Valor Agregado, mientras que en el mismo día o al siguiente Pedro Juan Novaretto Explotación Unipersonal abona el mismo tipo de tributos sin poder compensar saldos por tratarse de distintas personas y por lo tanto de distinto número de C.U.I.T.- Toma

la palabra Analía Olga Molteni de Novaretto para expresar su conformidad con la propuesta de proceder a disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiendo los pasos necesarios para que todo lo que NOVARETTO S.R.L. tenga o deba y todo lo que de ella o de sus acciones y omisiones deviniere se trasladen a Pedro Juan Novaretto Explotación Unipersonal, por lo que no tiene nada que objetar y a su entender ya la decisión ha quedado tomada por unanimidad previa a su conformidad. Retoma la palabra Pedro Juan Novaretto para proponer el Tercer punto del Orden del Día: "Detalles para proceder a la disolución y traslado de derechos y acciones bienes y deudas en forma plena y total al actual Socio-Gerente, definiendo fechas, encuadre en materia societaria, encuadre en materia impositiva, implicaciones en materia laboral y previsional, decisiones respecto de contratos en ejecución ya fueren de obras u otros, tramitaciones ante los registros Público de Comercio y de Licitadores de Obras Públicas".- Continúa en el uso de la palabra para expresar que de acuerdo al asesoramiento recibido puede implementarse lo propuesto optimizando saldos y costos si se realiza mediante la figura de la Reorganización Impositiva regulada en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias aún cuando en materia societaria se trata de una disolución. Propone concretamente que esa sea la opción y que en ese marco se tome como fecha a la que operará la disolución y se producirán las transferencias de los contratos el 31 de marzo de 2001 practicando un Balance Especial a esa fecha que operará como Balance de Liquidación regulado por la Ley de Sociedades Comerciales en su artículo 109 y como Balance de Reorganización por Transformación a los fines de la legislación impositiva, de manera que en el inicio de actividad de la continuadora opere el día primero de abril de 2001.- Toma la palabra Analía Olga MOLTENI para dejar constancia de su total conformidad con lo antes expresado. Continúa en el uso de la palabra para manifestar que considera conveniente dejar establecido que la continuadora tendrá más de una actividad, es decir que Construcciones es una actividad que se agrega a las que ya viene desarrollando Pedro Juan Novaretto de Hotelería y Agropecuaria. Toma la palabra Novaretto Pedro Juan, quien se muestra de acuerdo con lo expresado y agrega que la Explotación Unipersonal actualmente desarrolla las actividades antes indicadas a las que adicionará la de Construcciones que hasta la fecha eran desarrolladas exclusivamente por NOVARETTO S.R.L. y añade que asume el compromiso de su continuación por el término de dos (2) años como mínimo requerido por la legislación impositiva. No habiendo más asuntos que tratar se dá por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas del día antes mencionado".- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. De S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2434

**FEDERICO CALANDRI Y CIA.
CENTROS COMERCIALES S.A.**

Eduardo Castex, Agosto de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

Se los convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto de 2001, a las dieciocho horas, en el local ubicado en Diagonal Nueve de Julio 1201 de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

SEGUNDO: Consideración de la renuncia a sus cargos presentada por los miembros del directorio. Reducción del número mínimo de directores. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social.-

TERCERO: Consideración de la propuesta de disolución y liquidación social.-

CUARTO: Consideración de los honorarios que corresponda abonar a los liquidadores.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2434

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Victorica, Agosto de 2001

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Vicar Ganadera Sociedad Anónima" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2001 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado el 30/04/2001.-
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Honorarios Directores y Síndico - Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de utilidades.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2434

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 2001 a las 10 horas en la sede de la institución ubicada en intersección de calles Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2001.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

LA COMISIÓN
B. Of. 2434

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2001

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados del Club Italiano de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21

de agosto de 2001, a las 20,30 horas, en nuestro local social ubicado en la calle Quintana N° 54 de esta Ciudad, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2000, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°. Lectura y Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de la Cuentas Gastos y Recursos, Planillas de Amortizaciones e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 33° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

2°. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato: 5 miembros titulares, 5 miembros suplentes y 3 revisores de cuentas.

3°. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Comisión Directiva.

Marcelo F. Camilletti, Presidente - Carmen E. Garufo, Secretaria.-

NOTA: Artículo N° 86 de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias ó Extraordinarias, serán de única convocatoria y se celebrarán con la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir en ella y habiendo éste número, con cualquiera sea el número de los concurrentes una hora después de la establecida en la Convocatoria".

B.Of. 2434

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INUQUI PAMPA S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El Sr. CARLOS MARIA FRANCISCO INURRIGARRO, argentino, L.E. N° 4.412.205, casado, de profesión Comerciante, de 57 años, domiciliado en San Martín 231 de la localidad de Catriló (La Pampa); y el Sr. PEDRO LUIS QUIRUELA, argentino D.N.I. N° 12.896.854, casado, de profesión Comerciante, de 44 años, domiciliado en Migliori 209 de la localidad de Catriló (La Pampa).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2001.

3) DENOMINACION: "INUQUI PAMPA S.R.L."

4) DOMICILIO: Jurisdicción de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, en la calle San Martín N° 201.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes, bienes y mercaderías en general. b) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamientos de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, oleaginosas, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. c) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles

urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.

6) PLAZO DE DURACION: Treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de VEINTE PESOS (\$ 20,00) valor nominal cada una. Suscribir totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos María Francisco Inurrigarro, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas o sea Tres mil pesos (\$ 3.000); y Pedro Luis Quiruela, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas o sea Tres mil pesos (\$ 3.000). Las cuotas se integrarán en un veinticinco (25) por ciento en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

8) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia compuesta por uno o más Gerentes por tiempo indeterminado, que en caso de ser colegida la Gerencia, los Gerentes actuarán en forma indistinta o conjunta, pudiendo en todos los casos el o los Gerentes ser socios o no.

9) ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Designar Gerente al señor Carlos María Francisco Inurrigarro, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado, y que manifiesta expresamente no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264° de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de mayo de cada año. Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2434

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 125 -30-VII-01- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley n° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3 y un (1) cargo vacante categoría 2, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" Unidad de Organización "11".

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en la Dirección General de Rentas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Establécense como requisitos básicos para inscribirse y concursar en cada cargo los siguientes:

A) Para la Asesoría Legal Impositiva (Categoría 3): poseer el título de abogado.

B) Para la Jefatura de la Delegación Capital Federal (Categoría 2): no tener impedimentos para residir en forma permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION

JURISDICCION "H" - UNIDAD DE ORGANIZACION 11

CARGOS A CONCURSAR: 2 (dos) Categorías 3 (tres); 1 (una) Categorías 2 (dos).

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

N° ANTECEDENTES	Puntaje
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.	0 a 4
2 Título o certificado de estudios y capacitación obtenido.	0 a 3
3 Foja de servicios.	0 a 1
4 Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2000.	0 a 2

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B- CONCURSO DE OPOSICION.

N° Temas Generales y Particulares Puntaje

1 CARGO CATEGORIA 3: Asesor Legal-Impositivo

- | | |
|---|---------|
| a) Organización y funciones de la Dirección General de Rentas. | 0 a 0,5 |
| b) Conceptos fundamentales del derecho tributario argentino. | 0 a 3 |
| c) Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, Código Fiscal (t.o. 1999) y normas reglamentarias. | 0 a 5 |
| d) Teoría y práctica en el manejo operativo de los distintos Convenios que tiene en vigencia la Dirección. | 0 a 1 |
| e) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias, respecto de los deberes, prohibiciones o derechos del personal. Licencias y subrogaciones. | 0 a 0,5 |

2 CARGO CATEGORIA 3: Jefatura de División en Dto. Impositivo

- | | |
|--|---------|
| a) Organización y funciones de la Dirección General de Rentas. | 0 a 0,5 |
| b) Nociones de Derecho Tributario | 0 a 1 |
| c) Conocimiento del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente. | 0 a 4 |

d) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.	0 a 4
---	-------

e) Conocimiento de la Ley n° 643 y sus modificatorias respecto de los deberes, prohibiciones y derechos del personal. Licencias y subrogaciones.	0 a 0,5
--	---------

3 CARGO CATEGORIA 2: Jefatura Delegación Capital Federal.

- | | |
|---|---------|
| a) Organización y funciones de la Dirección General de Rentas. | 0 a 0,5 |
| b) Nociones de Derecho Tributario | 0 a 1 |
| c) Conocimiento del Código Fiscal, normas reglamentarias y Ley Impositiva vigente. | 0 a 4 |
| d) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes. | 0 a 4 |
| e) Conocimiento de la Ley n° 643 y sus modificatorias respecto de los deberes, pro- | |

hibiciones y derechos del personal. Licencias y subrogaciones.	0 a 0,5
--	---------

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA.

1 CARGO CATEGORIA 3: Asesor Legal-Impositivo

TITULARES:

CAPELLINO, Adolfo Luis
GIUSTI, María Irene
FLOREZ, Ricardo Luis

SUPLENTES:

SCHECK, Juan Carlos
GALLEGO, Susana Mabel
GARCIA, Lidia del Carmen

2 CARGO CATEGORIA 3: Jefatura de División en Dto. Impositivo.

3 CARGO CATEGORIA 2: Jefatura Delegación Capital Federal.

TITULARES:

GALLEGO, Susana Mabel
GARCIA, Lidia del Carmen
SCHECK, Juan Carlos

SUPLENTES:

GATICA, Oscar Alberto
RAMERO, Ana María
CAPELLINO, Adolfo Luis

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1°
Piso - Centro Cívico.

E- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 5 de septiembre de
2001, a las 7,30 horas.

F- LUGAR DE INSCRIPCION: Departamento
Administración y Personal de la Dirección General de Rentas.

G- DIAS DE INSCRIPCION: 21 al 24 de agosto de 2001.-

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2432 - Página N° 1108 - 2da. Columna -
Renglón N° 52, donde dice: Res. Gral. N° 64, debe decir: Res.
Gral. N° 61. (Texto correcto publicado en página n° 1109,
2da. Columna - Renglón N° 8).-